

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. **04 JUN 2021** de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 14 de la ley 1116 de 2006, ordena a la parte actora para que dentro del término diez (10) días so pena de rechazo y sin perjuicio de la nueva inadmisión se dispone:

1 Que se presente en debida forma y por intermedio de apoderado judicial el presente trámite de insolvencia , por intermedio de apoderado acreditándose dicha calidad, o en su defecto acredite la calidad de abogado debidamente inscrita por el demandante.

Por secretaría y mediante oficio requiérase al solicitante lo indicado en los numerales que antecede

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
35 **08 JUN 2021** hoy
La Secretaria,
Nancy Lucia Moreno H.
NANCY LUCIA MORENO H.